



RESOLUCIÓN No. 779 DE 12-09-2024

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 000013 del 27 de enero de 2021 que crea la Mesa de valoración del Patrimonio Cultural Distrital de Patrimonio Cultural”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales en particular las contenidas en el artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006, el Acuerdo de Junta Directiva N° 01 de 2023, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que el *“patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que mediante normas de carácter nacional se encuentran establecidos el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, el Régimen Especial de Protección de los Bienes de Interés Cultural, y los instrumentos y procedimientos que se deben adelantar para la salvaguardia, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural.

Que conforme al artículo 95 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”* el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que el artículo 98 del mismo Acuerdo 257 de 2006 señala las competencias del director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, entre las cuales indica que le corresponde crear grupos o áreas de trabajo cuando así se requiera por la especialización de las funciones y para un mejor cumplimiento de las mismas.

Que el Decreto Distrital 070 de 2015 *“Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”* fue derogado por el Decreto 522 de 2023.

Que mediante el Decreto Distrital 522 de 2023 *“Por medio del cual se reglamenta el*



RESOLUCIÓN No. 779 DE 12-09-2024

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 000013 del 27 de enero de 2021 que crea la Mesa de valoración del Patrimonio Cultural Distrital de Patrimonio Cultural”

Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones” señala en su artículo 1° que su objeto es la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad, gestión y divulgación del patrimonio cultural del ámbito Distrital, así como el señalamiento de acciones de articulación, información y seguimiento del sistema.

Que el artículo 7° del referido Decreto Distrital señala en las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural entre otras: “[...] 7.5 Realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, revocar y/o modificar niveles de intervención de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y para la elaboración, aclaración o modificación de la ficha de valoración individual respectiva, de conformidad con el procedimiento establecido; [...] 7.10. Diseñar, promover y adoptar fórmulas y mecanismos que faciliten la protección, conservación, intervención, valoración, sostenibilidad y salvaguardia del patrimonio cultural del Distrito Capital; [...] 7.31. Otorgar el reconocimiento a espacios y/o entornos barriales con valores y prácticas representativos para sus habitantes y a prácticas culturales y productivas relacionadas con las dinámicas sociales, culturales y económicas que forman parte de la identidad bogotana, y que dan cuenta del proceso y transformación de las formas de vida urbanas y rurales.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar la Mesa de Valoración del Patrimonio Cultural, en cuanto a sus objetivos y conformación, con la participación de las diferentes áreas, lo cual permitirá un espacio de diálogo interno del Instituto, en torno a la valoración de los diversos territorios de la ciudad, en clave de integralidad y pluralidad, y al mismo tiempo sea un ámbito de discusión periódico en el que se articulen las diferentes áreas del IDPC en función del reconocimiento del patrimonio de la ciudad como tema transversal.

Que, la mesa de valoración del patrimonio cultural busca además generar lineamientos y criterios de valoración que permitan reconocer las diversas maneras en que las poblaciones, sectores y territorios conciben sus patrimonios.

Que a través de diferentes normas como el Decreto Distrital 555 de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C, el acuerdo 001 de 2023 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC y se dictan otras disposiciones”, el Acuerdo 927 de 2024, Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”, 2024-2027, le han sido asignadas diferentes funciones y competencias al Instituto.



RESOLUCIÓN No. 779 DE 12-09-2024

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 000013 del 27 de enero de 2021 que crea la Mesa de valoración del Patrimonio Cultural Distrital de Patrimonio Cultural”

Que, en esta medida, teniendo en cuenta la necesidad de profundizar y reflexionar sobre el proceso de valoración patrimonial, se considera importante modificar la Mesa de Valoración del Patrimonio, como una instancia asesora y un espacio institucional de análisis, diálogo y generación de insumos para la toma de decisiones en torno a procesos de valoración integral de los patrimonios en la ciudad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2 de la Resolución 000013 del 27 de enero de 2021, para lo cual quedará de la siguiente manera:

Objetivos. *Son objetivos de la Mesa de valoración:*

- *Generar lineamientos técnicos, conceptuales y metodologías para la valoración integral de los patrimonios del Distrito.*
- *Preparar, discutir y actualizar criterios para la toma de decisiones respecto a los procesos de valoración de los Patrimonios Integrados (manifestaciones, prácticas culturales, bienes de interés cultural de la ciudad, instrumentos de planeación territorial de orden patrimonial, patrimonio natural y patrimonio arqueológico).*
- *Presentar y discutir procesos y proyectos transversales para el Instituto que tengan incidencia en el reconocimiento y la valoración de los patrimonios.*
- *Debatir enfoques conceptuales, teóricos y metodológicos para la valoración de los patrimonios de Bogotá.*
- *Discutir y proponer los procedimientos para la valoración integral de los patrimonios del Distrito.*

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 3 de la Resolución 000013 del 27 de enero de 2021, para lo cual quedará de la siguiente manera:

Integración. La Mesa de valoración estará integrada por:



RESOLUCIÓN No. 779 DE 12-09-2024

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 000013 del 27 de enero de 2021 que crea la Mesa de valoración del Patrimonio Cultural Distrital de Patrimonio Cultural”

1. *El(La) Director(a) general o su delegado(a), quien la presidirá.*
2. *El(La) Subdirector(a) de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, o su delegado(a).*
3. *El(La) Subdirector(a) de Gestión Territorial del Patrimonio o su delegado(a).*
4. *El(La) Subdirector(a) de Protección e Intervención del Patrimonio o su delegado(a).*
5. *El(La) Gerente de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural o su delegado(a).*
6. *El(La) Gerente del Museo de Bogotá o su delegado(a).*
7. *Un/Una delegado(a) de la Oficina Asesora de Planeación.*
8. *Equipo del Observatorio de los Patrimonios Integrados.*

Parágrafo. Para cada tema a tratar, y de acuerdo con la necesidad técnica, la Mesa podrá invitar a los demás servidores, colaboradores, contratistas o particulares que se consideren pertinente para el análisis específico.

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 4 de la Resolución 000013 del 27 de enero de 2021, para lo cual quedará de la siguiente manera:

Secretaría técnica. *La Secretaría Técnica de la Mesa de Valoración estará a cargo del Observatorio de los Patrimonios Integrados (OPI) y sus funciones son:*

1. *Convocar a los integrantes de la mesa, mediante correo electrónico.*
2. *Llevar listados de asistencia de las sesiones.*
3. *Adelantar los procesos de gestión documental pertinentes para la trazabilidad de las sesiones y discusiones de la Mesa.*
4. *Remitir con antelación a cada sesión la propuesta de agenda a desarrollar.*
5. *Adelantar las acciones logísticas necesarias para el desarrollo de las sesiones.*
6. *Coordinar la realización de las actas de cada sesión y llevar su custodia y archivo.*
7. *Elaborar las relatorías, actas y memorias de cada sesión y enviarlas por correo electrónico a las personas participantes de la Mesa.*
8. *Las demás que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Mesa.*

Parágrafo 1. Para la elaboración de otros documentos que se estimen pertinentes, se



RESOLUCIÓN No. 779 DE 12-09-2024

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 000013 del 27 de enero de 2021 que crea la Mesa de valoración del Patrimonio Cultural Distrital de Patrimonio Cultural”

concertarán los roles y responsabilidades, la coordinación del trabajo conjunto entre los integrantes de la mesa se llevará a cabo desde la Dirección General del IDPC.

Parágrafo 2. La participación en la Mesa de valoración no acarreará pagos adicionales a los servidores o contratistas que se designen.

ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 5 de la Resolución 000013 del 27 de enero de 2021, para lo cual quedará de la siguiente manera:

Reuniones. Las sesiones pueden ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deben realizarse al menos cuatro (4) veces al año y las extraordinarias cuando se considere necesario o cuando se solicite por parte de sus integrantes.

La convocatoria será remitida mediante correo electrónico por parte de la secretaría técnica, mínimo con ocho (8) días hábiles de antelación a la fecha de la sesión. La convocatoria remitida deberá establecer el horario y lugar en el que se desarrollará la reunión, así como el orden de día propuesto para la misma. La fecha de cada sesión será concertada en la reunión inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución modifica solo lo aquí señalado. Los demás aspectos de la Resolución No. 000013 del 27 de enero de 2021 no modificados se mantienen incólumes.

ARTÍCULO 6°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de septiembre de 2024.

Documento 20241000007795 firmado electrónicamente por:	
EDUARDO MAZUERA NIETO	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 12-09-2024 16:20:29
Aprobó:	ANA MILENA VALLEJO MEJÍA - Subdirectora de Gestión territorial del Patrimonio - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO
Revisó:	MARCELA LUCÍA DÍAZ TURIZO - Profesional Especializado - Oficina Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural




Radicado: 20241000007795

Pág. 6 de 6

RESOLUCIÓN No. 779 DE 12-09-2024

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 000013 del 27 de enero de 2021 que crea la Mesa de valoración del Patrimonio Cultural Distrital de Patrimonio Cultural”

	MARCELA LUCÍA DÍAZ TURIZO - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
	SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Proyectó:	ADRIANA BERNAO GUTIERREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO
 97fa899de12cc54dd15f9f67249fa6042a339569ade2d6bc95f938cddc2d61b0 Codigo de Verificación CV: a68e4	